



0009613

H. Ayuntamiento Municipal
2015-2018
Tancanhuitz, S.L.P.

OFICIALIA MAYOR Tancanhuitz, S. L. P., 08 de enero de 2018.

C. C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXI
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES.

*Anejo 22 documentos registrales
44 Exp. Xolotl Bethanis
40 Exp. Ing. Omar de la Cruz
y un etc*

El que suscribe **C. ING. RODOLFO AGUILAR ACUÑA** Presidente Constitucional del Municipio de Tancanhuitz San Luis Potosí, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 131, fracción II, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 61, 67, 84 y demás relativos del Reglamento Interior del Congreso del Estado, 111 Y 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, me permito someter a la consideración de esta Honorable Legislatura, la presente **Iniciativa de Decreto** en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. - El H. Ayuntamiento de Tancanhuitz, S.L.P., es propietario de dos predios rústicos ubicados en esta municipalidad donde se han constituido dos asentamientos humanos, siendo los siguientes:

a) Predio denominado COLONIA BETHANIA

Superficie Total: 02-10-22 Dos Hectáreas, diez áreas, veintidós centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 164.50 Ciento sesenta y cuatro metros, cincuenta centímetros, con propiedad de Heraclio Hernández, Adalberto Quintana.

AL SUR: 129.10 Ciento veintinueve metros, diez centímetros con propiedad de Alfonso Orta;

AL ORIENTE: 166.20 Ciento sesenta y seis metros, veinte centímetros con propiedad de Alfonso Orta;
y

AL PONIENTE: 125.55 Ciento veinticinco metros, cincuenta y cinco centímetros, con propiedad de Cenobio Prado y Caritina Vite.

Se acredita la propiedad del mismo, mediante el instrumento notarial número 6209 Seis Mil Doscientos Nueve volumen número 112 ciento doce a cargo del protocolo de la Lic. Beatriz Zaldívar Reynoso,

0009613



H. Ayuntamiento Municipal
2015-2018

Tancanhuitz, S.L.P.



titular de la Notaría Pública número Tres en ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial e inscrito bajo el número **2969** del Tomo número **2072** fojas 183-188 de Escrituras Públicas, en las oficinas del Registro Público de la Propiedad ubicada en el Municipio de Tancanhuitz, S.L.P. con fecha 26 de junio del 2013.

De dicho polígono se autorizó por el H. Cabildo regularizar la superficie de 19,774.67 (Diecinueve Mil Setecientos Setenta y Cuatro punto Sesenta y Siete) Metros cuadrados, conformada por 51 lotes de terreno conforme el plano que se anexa y con las siguientes medidas y colindancias:

NORESTE: En 9 LINEAS

La 1ª 6.25, la 2ª 43.06, la 3ª 30.96, la 4ª 15.60, la 5ª 15.60, la 6ª 6.15, la 7ª 19.55, la 8ª 12.53, la 9ª 14.65 linda con calle principal Bethania y con propiedad del señor Adalberto quintana.

NOROESTE: EN 4 LINEAS

LA 1ª 40.93, LA 2ª 57.09, LA 3ª 25.24 Y LA 4ª 1.34 linda con el callejón del bicentenario.

SURESTE: En 10 LINEAS

La 1ª 39.39, la 2ª 6.20, la 3ª 20.26, la 4ª 30.71, la 5ª 11.96, la 6ª 11.47, la 7ª 14.01, la 8ª 14.49, la 9ª 15.62 y la 10ª 2.87 linda con propiedad del señor Rafael Martell

SUROESTE: En 10 LINEAS

La 1ª 14.97, la 2ª 5.41, la 3ª 14.77, la 4ª 15.11, la 5ª 6.00, la 6ª 18.66, la 7ª 20.74, la 8ª 5.23, la 9ª 21.42 y la 10ª 2.27 linda con propiedad del señor Rafael Martell

b) **Predio denominado COLONIA INGENIERO OMAR SAN ROMAN**

Superficie de 2-30-46 hectáreas y las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 78.00 Setenta y ocho metros linda con propiedad del señor José Lamberto Rivera;

AL SUR: 78.00 Setenta y ocho metros linda con camino que conduce a Aquismón;

AL ORIENTE: 308.00 Trescientos ocho metros linda con propiedad de los Señores Mauricio Picasso Ramírez y María Cruz Azua de Picasso; y

AL PONIENTE: 290.00 Doscientos Noventa metros y linda con propiedad de la señora Bernardina González Viuda de Azua.

Se acredita la propiedad del mismo, mediante el instrumento volumen número sesenta y cuatro, acta número dieciséis del protocolo a cargo del Lic. Octaviano Olivares Morales, Notario Público número



H. Ayuntamiento Municipal
2015-2018

Tancanhuitz, S.L.P.



Uno con ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial, debidamente inscrito bajo el número **206** del tomo **19 Bis** de Escrituras Públicas, el cual quedo debidamente inscrita el 22 de julio de 1999, en las oficinas del Registro Público de la Propiedad ubicada en el Municipio de Tancanhuitz, S.L.P.

De dicho polígono se autorizó por el H. Cabildo regularizar la superficie de 17,441.97(diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y uno punto noventa y siete) metros cuadrados, conformada por 61 lotes de terreno conforme el plano que se anexa y con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: En 7 líneas

La 1ª 14.59, la 2ª 6.43, la 3ª 13.57, la 4ª 15.80, la 5ª 14.85, la 6ª 13.74 y la 7ª 5.69 linda con propiedad de Juan San Román Vera

SUR: EN 5 LINEAS

La 1ª 19.59, la 2ª 8.53, la 3ª 20.21, la 4ª 7.61 y la 5ª 20.79 linda con camino a san José Pquetzen

ORIENTE: En 24 líneas

La 1ª 12.38, la 2ª 14.66, la 3ª 14.42, la 4ª 7.32, la 5ª 7.32, la 6ª 14.32, la 7ª 14.78, la 8ª 13.79, la 9ª 14.91, la 10ª 14.24, la 11ª 14.86, la 12ª 13.71, la 13ª 14.15, la 14ª 17.54, la 15ª 15.69, la 16ª 16.44, la 17ª 7.21, la 18ª 7.21, la 19ª 14.55, la 20ª 14.57, la 21ª 14.44, la 22ª 14.44, la 23ª 14.44 y la 24ª 14.14 lindan con propiedad del señor Braulio Anaya.

PONIENTE: En 21 líneas

La 1ª 14.15, la 2ª 14.58, la 3ª 14.58, la 4ª 14.50, la 5ª 14.64, la 6ª 14.30, la 7ª 14.85, la 8ª 14.30, la 9ª 14.58, la 10ª 14.50, la 11ª 14.75, la 12ª 15.01, la 13ª 13.79, la 14ª 14.54, la 15ª 19.10, la 16ª 11.19, la 17ª 10.00, la 18ª 14.47, la 19ª 14.47, la 20ª 13.47 y la 21ª 18.14 linda con propiedad del señor Martin Azua.

Segundo.- En los predios referidos se ha presentado asentamientos humanos irregulares identificados como Colonia Ing. Omar San Román y Colonia Bethania mismas que no pueden ser incluidos en los planes municipales de desarrollo urbano, por su condición irregular y ante la falta de servicios son focos de violencia e inseguridad, por lo anterior, se ha planteado el desarrollo de acciones de vivienda a favor de personas de escasos recursos económicos, mediante la instauración un programa de regularización de la tenencia de la tierra a favor de los poseionarios de los predios.



H. Ayuntamiento Municipal
2015-2018
Tancanhuitz, S.L.P.

En sesiones ordinarias de cabildo de fechas 17 de febrero del 2017 y 15 de marzo del 2017 respectivamente el Honorable Cabildo de este Municipio de Tancanhuitz, S.L.P., autorizó por unanimidad de votos la desincorporación del patrimonio municipal de los inmuebles antes descritos, a favor de los poseionarios del predio en beneficio colectivo y social.

El H. Ayuntamiento de Tancanhuitz, S.L.P, con el fin de lograr la regularización de los polígonos descritos a favor de los poseionarios, con fecha 05 de diciembre del 2016 suscribió Convenio Marco de Participación Conjunta, colaboración y coordinación con el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Promotora del Estado de San Luis Potosí, el cual cuenta con facultades de regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población de la Entidad, lo cual permitirá un adecuado desarrollo del proceso de regularización planteado, por lo que de manera conjunta ha instaurado un programa de regularización de predios que carecen de certeza patrimonial, debido a que aun y cuando se encuentran poseionados, en los expedientes catastrales, continúa siendo propiedad Municipal, es por ello, que con base en las facultades con que se cuenta de regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, la rehabilitación de zonas marginadas y asentamientos irregulares, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 115 de nuestra Carta Magna y 114 de la Constitución Política de nuestro Estado, la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, los Planes de Desarrollo Urbano que de ella derivan y demás leyes Municipales de la Entidad.

Tercero.- De esta forma; el ordenamiento territorial, se debe entender como la serie de acciones y medidas para racionalizar la ocupación, uso y explotación del territorio y para equilibrar su transformación con la conservación de sus características y recursos naturales, y que además requiere de la participación de todas las instancias gubernamentales y de la población. Siendo fundamental, que los propios Ayuntamientos impulsen dicho ordenamiento, en virtud de la facultad de este Ente político-administrativo de Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, el uso del suelo e Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, toda vez que es menester que el crecimiento de nuestros centros de población, otorgue soluciones a los problemas de explosión demográfica existentes y no fomentarlos.

De igual manera, el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que "Toda familia tienen derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa, la Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo".



H. Ayuntamiento Municipal
2015-2018

Tancanhuitz, S.L.P.



Cuarto. El H. Cabildo Municipal en la sesión de cabildo celebrada con fecha 17 de febrero del 2017 y 15 de marzo del 2017, se autorizó por unanimidad de votos solicitar autorización a ese H. Congreso del Estado la donación de los bienes inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento, denominados Colonia Xolol Bethania y Colonia Ing. Omar San Román y a favor de los actuales poseionarios y beneficiarios:

LISTA DE BENEFICIARIOS DE LA COLONIA XOLOL BETHANIA

NO.	LOTE	MZNA	BENEFICIARIO	SUPERFICIE	NORTE	SUR	ESTE	OESTE
1	1	1	ANTONIO LORENZO HERNANDEZ SANTIAGO	300	20	20	15	15
2	2	1	JORGE HERNANDEZ FLORES	300	20	20	15	15
3	3	1	JOSEFA VÁZQUEZ HERNANDEZ	300	20	20	15	15
4	4	1	ALEJANDRO CASTAÑEDO CAZARES	300	20	20	15	15
5	5	1	MARCOS ZAMORA SANTIAGO	300	20	20	15	15
6	6	1	NANCY LUZ HERNANDEZ MARQUEZ	300	20	20	15	15
7	7	1	PATRICIA SALVADOR HERNANDEZ	300	20	20	15	15
8	8	1	EUGENIO SANTIAGO RIOS	300	20	20	15	15
9	9	2	ALBERTO MANUEL SANTIAGO	300	20	20	15	15
10	10	2	FAUSTO HERNANDEZ HERNANDEZ	300	20	20	15	15
11	11	2	PEDRO REYES FRANCISCA	300	20	20	15	15
12	12	2	FRANCISCO MANUEL ZAMORA SANTIAGO	300	20	20	15	15
13	13	2	VERONICA RUIZ SANTIAGO	300	20	20	15	15
14	14	2	ISAAC MANUEL SANTIAGO	300	20	20	15	15
15	15	22	ANGELICA RUIZ SANTIAGO	300	20	20	15	15
16	16	2	HORTENCIA HERNANDEZ PEREZ	300	20	20	15	15
17	17	2	NORMA ALICIA QUINTANA POZOS	300	20	20	15	15
18	18	2	MARTHA ANGELICA HERNANDEZ FLORES	300	20	20	15	15
19	19	2	MARIA EDITH CHAVEZ QUINTANA	300	20	20	15	15
20	20	2	QUIRINO MANUEL SANTIAGO	300	20	20	15	15
21	22	2	ANTONIO MANUEL ZAMORA SANTIAGO	300	20	20	15	15
22	23	2	ANA HERNANDEZ SANTIAGO	300	20	20	15	15
23	24	2	JUAN VARGAS HUERTA	300	20	20	15	15
24	25	3	REBECA REYES HERNANDEZ	296.25	18	15	21.5	18
25	26	3	RUBEN FLORES JUAREZ	300	15	15	20	20
26	28	3	JOSE ASENCION ZAVALA ZAPUCHE	300	15	15	20	20
27	29	3	JUAN REYES HERNANDEZ	300	15	15	20	20
28	30	3	JOSE MANUEL FELIX SANTIAGO	300	15	15	20	20
29	31	3	MARCO ANTONIO MORALES CRUZ	300	15	15	20	20
30	33	3	HILARIA FLORES JUAREZ	300	15	15	20	20



H. Ayuntamiento Municipal
2015-2018
Tancanhuitz, S.L.P.

31	34	3	CATALINA MANUEL SANTIAGO	300	15	15	20	20
32	35	3	ANGEL ROBERTO AVALOS LARA	300	15	15	20	20
33	37	3	ARTURO ZAMORA SANTIAGO	300	15	15	20	20
34	38	3	MARTHA REYES HERNANDEZ	300	15	15	20	20
35	39	4	VERONICA RAMIREZ MARTINEZ	300	20	20	15	15
36	40	4	GUILLERMINA GUILLEN HERNANDEZ	300	20	20	15	15
37	41	4	MARIA GLORIA SANTIAGO	300	20	20	15	15
38	43	4	JAVIER QUINTANA HERNÁNDEZ	324	28	26	12.17	12
29	45	4	ANGELICA DANIEL HERNANDEZ	304.5	22.5	21.5	14.08	14
40	46	4	EDUARDO HERNANDEZ VELEZ	307.5	21.5	20	14.08	14
41	47	4	MARGARITA REYES MARTINEZ	332.5	20	18	17.61	17.5
42	48	4	MINERVA RAMIREZ MARTINEZ	342.55	13.6	9.25	30.31	30
43	49	4	JOSE CARMEN RAMIREZ MARTINEZ	342.75	13.6	9.25	31.24	30.31
44	50	4	SANTOS IGNACIO CRUZ	300	15	15	20	20

LISTA DE BENEFICIARIOS DE LA COLONIA OMAR SAN ROMAN

NO.	LOTE	MANZANA	BENEFICIARIO	SUPERFICIE	NORTE	SUR	ESTE	OESTE
1	2	1	GREGORIA PEREZ CHAVEZ	285.45	19.21	19.17	15.17	14.58
2	3	1	SUSANA SIMON SOLIS	278.74	19.37	19.21	14.32	14.58
3	4	1	RAMONA OLIVIA MEDINA LARRAGA	281.39	19.57	19.37	14.41	14.5
4	5	1	ROSALIO MARTINEZ GARCIA	287.36	19.61	19.57	14.7	14.64
5	6	1	LEOPOLDO HERNANDEZ FLORES	287.42	19.93	19.61	14.79	14.3
6	7	1	MARTIN HERNANDEZ HERNANDEZ	285.77	19.99	19.93	13.76	14.85
7	8	1	CELEDONIO MEDINA RODRIGUEZ	287.7	20.15	19.99	14.37	14.3
8	9	1	BRIGIDO NUÑEZ MARTINEZ	295.66	19.94	20.15	14.93	14.58
9	10	1	GABINO HERNANDEZ ROJAS	289.7	20.24	19.94	14.34	14.5
10	11	1	CLEMENTE SANTIAGO PEREZ	297.55	20.17	20.24	14.71	14.75
11	12	1	ESCOLASTICA PEREZ HERNANDEZ	292.84	19.43	20.17	14.59	15.01
12	14	1	BRENDA MARTINEZ SANTIAGO	284.97	19.94	19.3	14.51	14.54
13	16	1	JACINTO BOLAÑOS RODRIGUEZ	289.76	19.82	21.99	19.04	10
14	17	1	SILOE MARTINEZ SANTIAGO	286.42	19.76	19.82	14.48	14.47
15	18	1	CLEMENTE SANCHEZ FLORES	288.25	20.25	19.76	14.36	14.47
16	19	1	EVANGELINA GONZALEZ MARTINEZ	277.22	19.62	20.25	14.38	13.45
17	20	1	JUAN TREJO HERNANDEZ	307.54	21.02	19.62	13.68	18.14
18	3	2	TEODORA GERONIMO MONTERO	294.52	20.11	20.05	14.66	14.67
19	5	2	VERONICA GONZALEZ MORALES	273.56	19.75	19.37	13.87	14.13
20	6	2	MATIAS DIAZ GONZALEZ	291.9	20.01	19.75	14.99	14.38
21	7	2	HILARIA TORRES DIAZ	298.43	20.15	20.01	14.85	14.88



H. Ayuntamiento Municipal
2015-2018
Tancanhuitz, S.L.P.



22	8	2	ELIDETH GUADALUPE GUERRERO AGUILAR	301.66	20.17	20.15	14.95	14.98
23	11	2	JUAN JOSE FLORES CONDE	291.66	19.52	19.56	14.84	15.04
24	13	2	JOSEFA FLORES CONDE	318.86	19.17	19.63	16.44	16.44
25	14	2	GRISelda GONZALEZ LARRAGA	275.59	18.96	19.73	15.05	13.53
26	15	2	NICOLASA NUÑEZ GONZALEZ	278.05	19.19	18.96	14.99	14.16
27	16	2	ANTONIA MARTINEZ HERNANDEZ	299.8	19.1	19.19	15.61	15.71
28	17	2	JOSE CARMEN MARTINEZ PEREZ	312.43	19.14	19.2	17.18	15.52
29	1	3	ROBERTO ANAYA YAÑEZ	291.76	19.66	20.76	12.38	16.75
30	3	3	PERFECTO SIMON GARZA	291.58	19.84	20.02	14.42	14.84
31	4	3	MARGARITA GONZALEZ CRUZ Y LETICIA GONZALEZ CRUZ	142.83	19.74	19.84	7.32	7.12
32	5	3	CELESTINO MUÑOZ FLORES	289.87	20.23	19.65	14.32	14.55
33	6	3	MARIA FELICITAS HERNANDEZ ENRIQUEZ	293.96	19.8	20.23	14.78	14.62
34	7	3	LORENA MEDINA HERNANDEZ	278.5	19.68	19.8	13.79	14.47
35	8	3	MA. DE LA LUZ GONZALEZ HERNANDEZ	289.84	19.73	19.68	14.91	14.55
36	9	3	MARIA CATALINA SANTIAGO ANDRADE	280.84	19.48	19.73	14.24	14.43
37	10	3	GREGORIO RODRIGUEZ HERNANDEZ	287.86	19.95	19.48	14.86	14.36
38	11	3	ANGÉLICA HERNÁNDEZ LUCERO	286.65	21.45	19.95	13.71	14.07
39	12	3	CIPRIANO MENDEZ GARCIA	311.98	24.86	21.45	14.15	13.28
40	13	3	NEREIDA GONZALEZ LARRAGA	371.83	20.1	24.86	17.54	15.95
41	14	3	FELIPE GONZALEZ MARTINEZ	275.88	13.45	20.1	15.69	20.55
42	15	3	KARLA FABIOLA MENDOZA LARRAGA	230.25	19.82	13.45	16.44	16.87
43	17	3	MARIA REFUGIO SALINAS DE LA ROSA	287.07	20.04	19.89	14.55	14.21
44	18	3	ISIDORA CONTRERAS SANTIAGO	294.17	20.1	20.04	14.57	14.74
45	19	3	MAURICIO MARTINEZ SANTIAGO	288.47	20.07	20.1	14.44	14.28
46	20	3	GUADALUPE DE JESUS FLORES CONDE	290.57	20.06	20.07	14.44	14.52
47	21	3	JUANA MEDINA RODRIGUEZ	309.79	20.16	20.06	14.44	11.99
48	22	3	JOSE GUADALUPE FLORES CONDE	297.12	19.43	29.03	16.14	14.85

De conformidad con lo señalado en el artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, es factible la donación de predios de propiedad Municipal a particulares siempre y cuando el objetivo sea satisfacer la necesidad de vivienda de carácter social y que los beneficiarios se encuentren en pobreza patrimonial, y cuyo predio sea suficiente para la edificación de vivienda de carácter social.

De igual manera, se manifiesta que los predios a regularizar se encuentran dentro de la mancha urbana y que no se encuentran en los supuestos de ser considerados como patrimonio histórico, ni estar en zona arqueológica, ni tener ningún valor artístico, así como que ninguno de los beneficiarios tiene parentesco con algún integrante del H. Cabildo.



Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se eleva a la consideración de esa Soberanía el presente:

**PROYECTO
DE
DECRETO**

ARTICULO 1º Con fundamento en lo establecido en los artículos 57 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 111 Y 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 18 fracción V, 84 fracción I, 98 fracción VIII y XI, 106 fracción V y 109 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1º, 31, 36 y 37 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y 85 y 86 fracciones I y III del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, se autoriza Al H. Ayuntamiento de Tancanhuitz, San Luis Potosí, celebrar contrato de donación a favor de 110 personas beneficiadas, respecto a igual número de predios de su propiedad, ubicados en la Colonia Xolol Bethania y Colonia Ing. Omar San Román, de esa municipalidad; bajo el número de manzana y lote que conforme al plano les corresponda; así como nombre completo, y superficie que se determine de los censos de posesión y trabajos de regularización que se realicen en los predios por parte el Ayuntamiento en coordinación con el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo Estatal denominado Promotora del Estado de San Luis Potosí.

ARTICULO 2º. Los predios objeto de la donación deberán utilizarse exclusivamente para casa habitación; en caso de que alguno de los beneficiarios dentro de los primeros 5 años posteriores a la donación lo utilice para otro fin, o transmita por cualquier medio legal la propiedad del mismo, salvo que sea por herencia, se revertirá la propiedad a favor del ayuntamiento de Tancanhuitz, S.L.P.; únicamente respecto del predio en particular, con las condiciones y mejoras que llegue a tener. Lo cual deberá plasmarse expresamente en la escritura pública que se al efecto se otorgue.

ARTICULO 3º. El Ayuntamiento de Tancanhuitz, S.L.P. tendrá un plazo de 18 meses para que en coordinación con la Promotora del Estado de San Luis Potosí lleve a cabo el procedimiento de regularización y escrituración a favor de las personas señaladas en el artículo anterior. Debiendo presentar un informe final una vez que haya concluido el proceso de regularización, sobre el avance, resultados obtenidos, predios entregados con medidas y colindancias, los datos de las personas beneficiadas y el lote que le corresponde a cada una, así como del área total que no fue destinada para el indicado proceso; plazo que iniciará a correr a partir del día siguiente de la entrada en vigor del



H. Ayuntamiento Municipal
2015-2018
Tancanhuitz, S.L.P.

presente Decreto; estableciéndose que en el caso de que no cumpliera con esta condición, se revocará sin más trámite la autorización de donación materia de este Decreto.

ARTÍCULO 4°. Los gastos técnicos, administrativos y de escrituración, así como los costos de instalaciones y equipamiento urbano o cualquier otro sin importar su naturaleza, correrán a cargo de los particulares poseionarios a favor de quienes se regularice el inmueble de que se trate, el Ayuntamiento de Tancanhuitz, S.L.P. podrá otorgar los apoyos y estímulos que considere necesarios para el cumplimiento del programa de regularización instaurado.

ARTÍCULO 5°. Queda prohibido al H. Ayuntamiento de Tancanhuitz, San Luis Potosí, escriturar a favor de persona alguna que cuente con propiedad.

ARTÍCULO 6°. Queda prohibido al H. Ayuntamiento de Tancanhuitz, San Luis Potosí, escriturar a favor de persona alguna los predios que conformen zonas de riesgo, zonas de reserva y destinos de áreas de conservación natural para la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente; dado lo anterior, se le faculta para que en caso de existir asentamientos humanos irregulares en las zonas descritas, busque los mecanismos técnicos y legales suficientes a efecto de salvaguardar la integridad de los poseionarios y ubicarlos en zonas fuera de riesgo.

ARTÍCULO 7°. Se autoriza al Ayuntamiento de Tancanhuitz, S.L.P., para que en los términos de ley, pacte las condiciones que estime necesarias en el contrato de donación a que refiere el artículo primero del presente Decreto.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

ATENTAMENTE



RODOLFO AGUILAR ACUÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

0059613